

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2016-R.- CALLAO, 19 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01032767) recibida el 09 de diciembre de 2015, por medio de la cual don CARLOS ANTONIO CASTELLANOS FRITSCHI, estudiante de la Maestría en Gestión Pesquera de la Escuela Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita la rectificación de su segundo nombre y apellido materno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 195-2014-CU del 20 de noviembre de 2014, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2014-B, entre otros, a don CARLOS ALBERTO CASTELLANOS FRISTSCHI, a la Maestría en Gestión Pesquera, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el Oficio N° 1227-2015-D-ORAA, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos remite el Informe N° 289-2015-SEC/ST-ORAA del 15 de diciembre de 2015, por el que informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como CARLOS ALBERTO CASTELLANOS FRISTSCHI, con Código N° 1442015052;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 569-2015-OAJ recibido el 29 de diciembre de 2015, a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como CARLOS ANTONIO CASTELLANOS FRISTSCHI;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 195-2014-CU del 20 de noviembre de 2014, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre y apellido materno del mencionado ingresante de la

Maestría en Gestión Pesquera de la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; debiendo registrarse al recurrente como: **CARLOS ANTONIO CASTELLANOS FRITSCHI**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, EPG, UPFIPA, FIPA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.